



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 235-2022-OAT-MDI

Imperial, 12 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CANETE.

VISTO: El Exp. N° 2535-2022-MDI de fecha 07 de Abril de 2022, presentado por el Sr. **ENRIQUE MIGUEL GOMEZ SANCHEZ MONTAGNE** Identificado con D.N.I. N° 07874251 con domicilio Fiscal ubicado en Urb. El Rosedal Calle San Silvestre 117- Santiago de Surco - Lima; El Informe N° 233-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 06 de Abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "BAJA DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que, de la revisión de los documentos presentados mediante el Exp. N° 2535-2022-MDI de fecha 07 de abril de 2022, el administrado Sr. **ENRIQUE MIGUEL GOMEZ SANCHEZ MONTAGNE** en representación de la **INMOBILIARIA CONTRY HOUSE S.A.C.** con R.U.C. N° 20555377046, solicita la "Baja de Predio" del inmueble rustico denominado Don Humberto N° 2 Anexo Rural Cantagallo de acuerdo a la Resolución de Habilitación Urbana N° 03-2017-GDTYA-MDI y demás documentos adjuntos al presente.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, el administrado presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada N° 002628, Resolución de Gerencia de Habilitación Urbana N° 003-2014-GDTYA-MDI, Copia de Certificado de Vigencia, Copia de Inscripción de Registro de Predios, Recibo de Caja N° 00058902022 por concepto de derecho de trámite.

Que, mediante Informe N° 233-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 08 de Abril de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **Baja De Predio**, y de la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Resolución de Gerencia de Habilitación Urbana N° 003-2017 se aprueba la **Habilitación Urbana** de Oficio de terreno 45,500.00 m2, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 90119486 denominado Cantagallo Unidad Catastral 10151 Imperial.

Que, de la revisión en el Padrón de Contribuyente del SRTM a nombre de **INMOBILIARIA CONTRY HOUSE S.A.C.** con R.U.C. N° 20555377046 quien se encuentra registrado bajo el ID. de contribuyente N° 9273 viene declarando el predio Rural ubicado en Carretera Imperial – Cantagallo Km. 6.40 Anexo Rural Cantagallo Don Humberto N° 2 Unidad Catastral 10051 con un área total de terreno de 4.2500 has., en su condición de propietario único.

Que, de la evaluación a la documentación adjunta y en contraste con lo verificado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) el predio en mención fue inscrito en primera instancia como RURAL, el mismo que fue aprobado como **HABILITACION URBANA DE OFICIO** el cual recae sobre la totalidad del predio y teniendo como denominación Actual "Condominio Los Arándanos" - Certificado Literal N° Partida 90119486 de inscripción de Registros de Propiedad

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA DE PREDIO** en el SRTM del predio registrado bajo el ID. de contribuyente N° 9273 a nombre de Sr. **INMOBILIARIA CONTRY HOUSE S.A.C.** con R.U.C. N° 20555377046 quien viene declarando a la actualidad el predio rural ubicado en Carretera Imperial – Cantagallo Km. 6.40 Anexo Rural Cantagallo Don Humberto N° 2 Unidad Catastral 10051 con un área total de terreno de 4.2500 has en su condición de propietario único; Lo Determinado por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA